



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 24 de julio de 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 046-2025-D-FCNM - Bellavista, 24 de julio del 2025.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 046-2025-UI-FCNM, de fecha 17 de julio del 2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “DETERMINACIÓN DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA DE UN ACELERADOR LINEAL DE 6 MeV PARA USO CLÍNICO USANDO UN MANIQUÍ DE AGUA PTW BEAMSCAN”, presentado por el Bachiller ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s)...;

Que, el artículo 77 del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 039-2024-D-FCNM, de fecha 15 de marzo de 2024, se designó al Jurado Evaluador y asesor del Proyecto de Tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. ESPICHÁN CARRILLO, Jorge Abel (Presidente), Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Vocal) y Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo (Secretario), asimismo se designó al Dr. ALVA ZAVALETA, Rolando Juan, como docente asesor y al MSc. RODRÍGUEZ HORNA, Ángel, como coasesor, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, con Resolución Decanal N.º 130-2024-D-FCNM, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: “DETERMINACIÓN DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA DE UN ACELERADOR LINEAL DE 6 MeV PARA USO CLÍNICO USANDO UN MANIQUÍ DE AGUA PTW BEAMSCAN”, presentado por el Bachiller ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. ESPICHÁN CARRILLO, Jorge Abel (Presidente), Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Vocal) y Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo (Secretario);

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “**DETERMINACIÓN DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA DE UN ACELERADOR LINEAL DE 6 MeV PARA USO CLÍNICO USANDO UN MANIQUÍ DE AGUA PTW BEAMSCAN**”, presentado por el Bachiller **ORIHUELA SANDOVAL, Gustavo Henry**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, según el siguiente detalle:

Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel	: Presidente
Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique	: Vocal
Dr. GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo	: Secretario

- 2°. **DEMANDAR**, que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

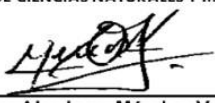
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano